



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga).

Contratación

C

DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2012, adoptó con carácter resolutorio, entre otros , el acuerdo siguiente:

3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 211/11, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS, EDIFICIOS Y COLEGIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA. ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO LICITADOR.

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto y aceptada la misma por unanimidad de los asistentes, se da cuenta del expediente de referencia que contiene la propuesta de la mesa de contratación y la nota (*sic*) de la Letrada del Departamento de Contratación, Doña Marta Outón Perla, de fecha 8 de febrero de 2012, y de conformidad con el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de febrero actual; actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno en virtud del acuerdo de fecha 24 de junio de 2011, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio, acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de las dependencias, edificios y colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, a la empresa GRUPO RAGA, S.A.; por un importe total de 3.908.577,72 euros IVA incluido.

Segundo.- De conformidad con el art. 140.3 de la LCSP requerir a la empresa adjudicataria (GRUPO RAGA S.A.) para que formalice el documento administrativo del contrato del servicio de limpieza en un plazo no superior a cinco días contados desde que transcurran quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo .

Tercero.- En el mismo plazo la empresa adjudicataria, deberá proceder al pago del edicto nº 34.376 por importe de 1.441,64 euros .Todo ello se acreditará con la correspondiente carta de pago de la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de la Presidencia en la primera reunión que se celebre.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, José María García Urbano, en Estepona a catorce de febrero de dos mil doce.

Vº Bº
El Alcalde,

